

Yncidente de recusacion promovido
por D. Pedro P. Vasquez en el expediente

iniciado por D. Pedro F. Sancho Barla sobre
discrecionamiento del cargo de guardador de la menor
Marcelina Espinosa

D7.7-172

Juz

El Sr. Sr. Curules Pedraza.

CO-B7

CAT: 7

DOC: 386

Fol: 2

Más corátula



Sello 3°. - 20 Centavos

1
Sr. Juez de 1ª Instancia

Pedro Pablo Vasquez, en el ju-
ris sobre guardaduria de mi menor hija Ma-
ria Ester Cipriana, hija de D^o Roila Diaz, mi
difunta esposa, ante V. S. digo: que recuso a
V. S. por haber emitido su opinion al respec-
to, y por tener enemistad conmigo, segun
lo arts 15 y 18 del art. 95 del Código de E. Ci-
vil.

Por tanto:

Al S. pido se sirva sustanciar esta recusacion con
forme a ley, por ser justicia S.
Lima 22 de Abril de 1899.

F. J. [Signature]

Pedro P. Vasquez

Heuturo hoy Abril veintidos de mi
vehocento noventa y nueve a las diez y media
de la mañana depe Garcia Chapote

[Signature]

Lima Abril veintidos de
mil ochocientos noventa y nueve

En aceptar las causales en que se
funda la recusacion por ser falsas,
pase este expediente al señor Sr. Doc-
tor Aurelio Pedraza para que la sus-
tancie y resuelva suciendo de in-
forme el merito de los autos.

[Signature]

Ante mi
Adrian Garcia Chapote

veintiocho del mismo suboficio el pro
veyo de la vuelta a Don Pedro P^o Vas
Pez que en un oficio instruido
refirma y lo hizo el testigo que suscribe
Dofe Estada Peivale Garcia Chepote
Franc^o Ferrada

En cumplimiento del mismo auto
figue el auto que se ha na a la vuelta a
Don Pedro Fuons Sacerdo Danta
personalmente en un oficio instrui
do furrn doffe Garcia Chepote

Lima, Mayo tres de mil
ochocientos noventa y nueve

Recibese el incidente, de recusa
con a puenta por el termino de
ocho dias comunes perentorios y con
todas cargas con noticia de partes
y del juez recusado, al que se pasara
el oficio respectivo.

Ante mi
Subvna Admra Garcia Chepote

En la misma fecha del auto
que antecede notifique su contenido
a Don Pedro Fuons Sacerdo Danta en un
oficio y furrn doffe Garcia Chepote
Franc^o Ferrada

No se notifica por falta de papel

Em 3



Sello 3°. - 20 Centavos

Diez y nueve de Mayo del presente año a las dos de la tarde hice saber el auto del pinto a Don Pedro Pablo Vargas por el cual que entregue en su domicilio a un señor que me ofrecio entregarselo no fumo y lo hizo un testigo docto



Francisco Hernandez

Garcia Chepote

En la misma fecha se ofrecio al Sr. Juan Luis Maun W. Morte, de fe - Hag. Garcia Chepote

Mua Agosto mesa de cual pchoumby mounba y mounba Vista al Agente Fiscal Inten Garcia Chepote

Recibido hoy el de pto.

Nº 9/12

Señor juez:

Debe Ud. de clarar sin hipos, en costas, la recusacion interpuesta por el pto. de D. Vargas contra el juez Sr. Morte. Lima el de pto. de 1899. Osuna

me. Ayto. Peruvianos de nitro
schonens, novena, nueva

Vistos, de conformidad con lo
opinado por el Agente Fiscal, de
plazarse en fundada la recusa
con interpuesta por Don Pedro
Pablo Vasquez al señor juez Doctor
Don Manuel X. Morte, en el ex-
pediente a que se refiere el recurso
de fajas nro, con costas. - Hagase saber.

Poruya Aut. nra
Francisco Garcia Chepote

En la misma fecha del anterior
proceso lo que se le comunico a Don Pedro
Fernando Sanchez Davila en mi ofi-
cio firmo y doy fe.

Fernando Sanchez Davila A Garcia Chepote

En venturoso del mismo a las nueve de la
manana, hee sabido que antes que antecede
a don Pedro P. Vasquez, instruido en
mi oficio no firmo, lo hizo el que suena
doy fe

Francisco Camulino Garcia Chepote